

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo previsto por el numeral 2° del artículo 229 e inciso 5 del artículo 270 del C.G.P. acúdase a los servicios del LABORATORIO REGIONAL Nro. 3 DE LA POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA, ubicada en la carrera 25 No. 32 – 50 del Barrio Linares, para que nombre un perito que efectúe la experticia que permita determinar si la firma consignada en las letras de cambio LC – 2115102027; LC – 2115102039; LC – 2114532793; corresponde al demandado ALBEIRO GARCÍA.

Concédase a la entidad un término de cinco días, contados a partir de la notificación del auto, para indique el nombre de la persona que realizará el estudio grafológico de los títulos valores base de cobro ejecutivo.

Una vez manifieste la acepción del cargo, fíjese fecha y hora para la toma de las muestras de la grafía del demandado ALBEIRO GARCÍA, identificado con cédula 10.261.722, lo cual se hará en el Juzgado en presencia de los abogados, el perito y esta funcionaria.

El dictamen deberá ser presentado por escrito con una antelación no inferior a diez días a la fecha en que se programe la audiencia del artículo 392 del CGP; oportunidad en la que el auxiliar de la justicia sustentará el informe y las partes podrán a través de sus apoderados interrogar al perito y solicitar las aclaraciones y explicaciones que se consideren necesarias.

Por último, se solicitará al experto que indique si requiere de la fijación de gastos provisionales para la realización de la pericia.

Comuníquese la designación por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c949ce06f7eb8a3f70a507043237effcf79807d14dc4bbc86ad1f2b111e5e672**

Documento generado en 21/02/2023 02:30:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>